

forma han echo Vm. de  
al crado de la ma, no  
puede perjudicar los  
Dios de la M. Hon. ni  
al comun de esa Ven.  
Y se quedara Vm. ente-  
nado de todo me dexan  
aviso.

Dios que a Vm. m.  
D. Murcia de Toledo  
el 1804.

Gonacio Perez  
de Navarra

VAREN-  
ANO DE MIL  
VNO.

de mil ochocien.  
de citacion ante diem  
no con asistencia de  
del comun, se

la orden que le di-  
de toda Rentas  
de esta Provincia,  
y por todo tenga  
cabeza de este de-  
el escopio de sal  
dor nombrado para  
la Tesoreria de esta  
por cobranza, y con-  
ente que se comunique  
yo de mil setecientos  
el cobrador del año  
sique el pago de los  
esta, avisandole

A Regim. de la Villa de  
Calasparra

que toda mudacion sera de su cuenta y riesgo —  
Por el Sr. Alcalde mayor se hizo presente en este  
de primera letra y junta miento como a Juan Velazquez el nomo, Ma-  
estro de primeras Letras aprobado por el Supremo conse-  
jo; cuyo real titulo vinia presentado, y cumplimentado  
por este conceso, solicitava a vivir y poner Escuela pu-  
blica con el estipendio dotado por el mismo supremo  
tribunal, y que para ello deliberare la villa facilitar-  
le siquiere de su agrado el quarto bajo de estas Salas  
comunitarias donde con mas comodidad y libertad  
pudieren concurrir los niños, acordado conax me

sobre Maestre  
de primera letra

